

La ONU como agente privatizador de la guerra

**TRABAJO DE GRADO
Para optar al título de Abogada**

**Estudiante: Sara Guerra Fernández.
Asesor: José Alberto Toro Valencia.**

**Universidad EAFIT
2021-2
Medellín**

Abstract

For several years, there has been criticism regarding the intervention or omission of the United Nations in international armed conflicts, and it has even been accused of corruption and negligence by the victims themselves in several disputes in which this organization has failed to intervene and by States that have been harmed by such omissions. While it is true that the UN was created to maintain international peace and security, it has been possible to identify how the failure to act in some conflicts has led to more violence within them, causing violations of Human Rights and International Humanitarian Law.

Key words: UN, privatization of war, financing, armament, armed forces, armed conflict.

Resumen

Durante varios años, se han presentado diferentes críticas frente a la actuación u omisión de la Organización de Naciones Unidas en conflictos armados internacionales, incluso ha sido acusada de corrupción y negligencia por parte de las mismas víctimas de varias de las disputas en las cuales esta organización ha fallado al no intervenir y por Estados que se han visto perjudicados por dichas omisiones. Si bien es cierto que la ONU fue creada para mantener la paz y la seguridad internacionales, en la práctica se ha podido identificar cómo la omisión de actuar en algunos conflictos ha conllevado a más violencia dentro de éstos, ocasionando violaciones de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Palabras claves: ONU, privatización de la guerra, financiación, armamento, fuerzas armadas, conflicto armado.

Tabla de Contenidos

INTRODUCCIÓN.....	4
1. GUERRA CIVIL EN RUANDA-100 DÍAS DE GENOCIDIO	8
1.2. ALIADOS Y FINANCIADORES	9
1.3. INTERVENCIÓN U OMISIÓN DE LA ONU.....	11
1.4. 100 DÍAS DE GENOCIDIO EN RUANDA, UNA NUEVA GUERRA.....	15
2. CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.....	17
2.1. CASOS CON RELEVANCIA INTERNACIONAL.....	19
2.1.1. BOJAYÁ.....	21
2.1.2. MASACRE DE EL ARO.....	22
2.1.3. COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSÉ DE APARTADÓ.....	23
2.2. ALIADOS Y FINANCIADORES.....	24
2.3. INTERVENCIÓN U OMISIÓN DE LA ONU.....	25
3. ¿PRIVATIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO?.....	28
4. RESPONSABILIDAD DE PROTEGER.....	30
CONCLUSIONES.....	32
BIBLIOGRAFÍA.....	34

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se analizarán el caso de Ruanda y el de Colombia. El primero se trata de la guerra civil llevada a cabo en este país, específicamente de los 100 días de genocidio, en 1994, entre dos etnias: Hutus y Tutsis. Tras el bombardeo del avión en el que se transportaban el presidente de Burundi, Ciprian Ntayamira y el de Ruanda, Juvénal Habyarimana, inicia la violencia de Hutus contra Tutsis. El segundo, se trata de la guerra de más de 50 años de grupos armados ilegales contra el gobierno colombiano y civiles, donde no solo las FARC, sino también las Autodefensas Unidas de Colombia, ELN, EPL, entre otros grupos masacraron, secuestraron, saquearon e incendiaron muchos pueblos y regiones, desplazando a miles de personas y forzándolas a continuar su vida en las grandes ciudades sin recursos. El análisis de los dos casos mencionados anteriormente se harán teniendo en cuenta la definición de *nuevas guerras* construido por Mary Kaldor en su libro *Nuevas Guerras: violencia organizada en la era global* y luego respaldado por Christine Chinkin en un libro escrito por ambas autoras denominado: *Derecho Internacional y Nuevas Guerras*.

En el libro de Christine Chinkin y Mary Kaldor, se analiza el Derecho Internacional hoy en día y se retoma un concepto previamente utilizado por Kaldor en su libro *Las Nuevas Guerras: Violencia Organizada de la Era Global*. En primer lugar, las autoras hacen referencia a como varios gobiernos han intentado extender el Derecho Internacional para acomodar respuestas a las nuevas guerras, que si bien no son ampliamente aceptadas, tienden a debilitar las limitaciones de la violencia, lo cual resulta beneficioso para ciertos Estados.

Ahora bien, ¿qué son las nuevas guerras? Este concepto, admiten las autoras, que ha sido criticado, pues realmente los conflictos que son definidos como tales, no son empíricamente nuevos y es por esto por lo que establecen en el libro que las diferencias entre las viejas y nuevas guerras es más un asunto de la lógica y dinámica de estos tipos de guerras que de sus características empíricas. Incluso, reconocen que las nuevas guerras pueden ser concebidas más como empresas criminales, bandidismo, terrorismo o violaciones masivas de Derechos Humanos más que guerra como tal, no obstante son

defendidas en el nombre de metas políticas y por lo tanto la política debe ser parte de su respuesta.

En primer lugar, Chinkin y Kaldor describen la diferencia entre viejas y nuevas guerras a partir de objetivos e identidades, por ejemplo, las nuevas guerras son peleadas en nombre de identidad, ya sea étnica, religiosa o tribal más que por ideas políticas u objetivos geopolíticos. En este punto es donde se puede considerar que la guerra civil de Ruanda, entre Hutus y Tutsis es basada en un asunto de etnia y así mismo lo mencionan las autoras.

En segundo lugar, son descritos los actores, quienes en las viejas guerras eran peleadas por fuerzas armadas comunes utilizando uniformes y eran reclutados o pagados por el estado y quienes debían cumplir con normas nacionales y códigos militares. Mientras que, en las nuevas guerras, son a menudo redes sueltas y fluidas de actores estatales o no estatales que cruzan fronteras, entre los cuales se encuentran miembros de fuerzas armadas, grupos paramilitares, señores de la guerra, yihadistas, terroristas, mercenarios, contratistas de seguridad privada y grupos criminales.

En tercer lugar, las autoras hablan de los medios utilizados. En las viejas guerras, las batallas entre fuerzas militares oponentes eran el medio para alcanzar los objetivos propuestos, en contraste, esto es extraño en las nuevas guerras y la violencia está dirigida hacia los civiles, los objetivos se alcanzan a través del control político de un territorio, por lo que el desplazamiento forzado es la táctica más característica de las nuevas guerras. Normalmente, en éstas, los grupos armados toman control de áreas donde la presencia del estado es débil y usan más violencia como medio de intimidación.

De manera adicional, en las nuevas guerras, los actores armados se ven involucrados en atrocidades muy visibles como: ejecuciones, tortura, violencia sexual, atentados suicidas, minas antipersonas, saqueos, incendios provocados, entre otros, para generar terror y forzar a los sobrevivientes a huir. Este tipo de violencia también se dirige hacia aquellos que discrepan y/o hacia aquellos que pertenecen a una identidad diferente. Todo lo anterior se comunica a través de medios de comunicación masiva y redes sociales, los principales canales utilizados en las nuevas guerras para esparcir el terror.

En las nuevas guerras, las muertes tienden a ser menores que en las viejas guerras, pero el desplazamiento forzado es extremadamente alto. Adicionalmente, Chinkin y Kaldor argumentan que existe una diferencia en la financiación de las viejas y nuevas guerras; mientras que las primeras fueron financiadas por impuestos y endeudamiento público, las segundas son financiadas por acciones directamente relacionadas con la violencia, por ejemplo: saquear, establecer puntos de control donde algunas cosas son intercambiadas por bienes de primera necesidad, extorsionar, robar ayudas humanitarias, secuestrar y tomar rehenes. Asimismo, algunas actuaciones de crimen organizado como: contrabandear, traficar bienes valiosos (tierra, diamantes, antigüedades, drogas y humanos).

Para poder hablar del papel de la ONU en los dos conflictos que serán analizados, es necesario dar un contexto y explicar cuál ha sido la función de dicha organización desde su creación. La Organización de las Naciones Unidas nace el 24 de octubre de 1945, al terminar la Segunda Guerra Mundial, con la finalidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido tomar todas las acciones que sean necesarias para prevenir o remover amenazas a la paz y de conformidad con los principios de justicia y derecho internacional el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz, es así como lo establece el artículo primero inciso primero de la Carta de las Naciones Unidas.

Dicha organización se encuentra compuesta por diferentes órganos, entre ellos el Consejo de Seguridad, el cual, de acuerdo con la Carta, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Éste posee 15 miembros, cinco de los cuales son permanentes con derecho a veto y 10 son no permanentes escogidos cada año por la Asamblea General por un término de dos años y tienen derecho a votar. El Consejo de Seguridad es quien tiene la primera palabra para determinar la existencia de una amenaza a la paz o un acto de agresión y se encarga de convocar a las partes del conflicto a llegar a un acuerdo mediante medios pacíficos y recomienda métodos de arreglos, algo así como un conciliador.

En algunos casos, pocos, puede el Consejo de Seguridad imponer sanciones o incluso autorizar el uso de la fuerza para mantener o reestablecer la paz y la seguridad internacionales y es este el punto de análisis de este trabajo. Si bien es cierto que la

primera solución debería ser la conciliación, también es cierto que cuando la violación de Derechos Humanos es masiva y la violencia llega a extremos, la intervención mediante el uso de la fuerza es necesaria, pero han sido pocos y contados los casos en los que el Consejo ha ordenado una intervención militar.

1. GUERRA CIVIL EN RUANDA-100 DÍAS DE GENOCIDIO

Para poder entender y entrar a explicar la guerra civil en Ruanda en 1994, es necesario resaltar algunos antecedentes históricos que, posiblemente, fueron los causantes del descontento social entre Hutus y Tutsis que desarrolló en un conflicto interno en este país africano: Hutus y Tutsis han convivido en África durante miles de años, con funciones diferentes en la comunidad; por ejemplo, los Tutsis históricamente se encargaban del ganado, estando en una posición económica dominante, y los Hutus trabajaban la tierra, por lo tanto, existía una rivalidad económica entre ellos.

En 1959, los Hutus derrocaron la monarquía de Tutsis, quienes representaban apenas el 15% de la población, obligando a miles de ruandeses a huir de su país, principalmente a Uganda. Es allí, donde en 1988, refugiados Tutsis fundan el Frente Patriótico Ruandés (FPR), y en 1990 llevan a cabo un ataque a Ruanda desde Uganda, lo que resulta en la firma de un acuerdo de paz en 1993 y la creación de un gobierno de transición dirigido por Hutus y Tutsis.

Sin embargo, dicho tratado no duraría mucho, ya que el 6 de abril de 1994, fue bombardeado el avión en el que viajaban el presidente de Burundi, Ciprian Ntayamira y el de Ruanda, Juvénal Habyarimana, lo cual ocasionó la muerte de todas las personas a bordo. Al día siguiente, la primera ministra Agathe Uwilingiyimana y los cascos azules de nacionalidad belga que la custodiaban, fueron asesinados por los soldados del gobierno, obligando a Bélgica a retirar sus tropas del país africano.

El asesinato de Uwilingiyimana, quien era Hutu moderada, fue el inicio de una campaña a favor de exterminar políticos Hutu moderados o Tutsis, con la finalidad de crear una “limpieza” política permitiendo la formación de un gobierno interino compuesto por Hutus extremistas. El anterior fue liderado por Theodore Sindikubwabo, quien hizo las veces de presidente interino de Ruanda entre el 9 de abril de 1994 y el 19 de junio del mismo año.

Durante 100 días se vivió un genocidio en Ruanda, donde las diferentes milicias mataban a cualquiera, sin importar su sexo o edad. Incluso, soldados Hutus fueron obligados a asesinar a sus esposas Tutsis, el ejército ruandés pedía la documentación de todas las

personas para poder identificar a qué etnia pertenecían y, si eran Tutsis o simpatizantes, eran ejecutados. Como se relata en el capítulo 10 del libro *A Problem From Hell: America and the Age of Genocide* escrito por Samantha Power (2002), los soldados del gobierno y los militares estaban equipados con armas automáticas y granadas, mientras que las personas en las áreas rurales, asesinaban con cuchillos, machetes, lanzas, destornilladores, martillos y hasta manubrios de bicicletas. Uno de esos grupos armados, se conoce como Interahamwe, constituido por uno de los partidos políticos de Ruanda, Movimiento Republicano Nacional por la Democracia y el Desarrollo, liderado por Juvénal Habyarimana al momento de su creación. Fue este grupo paramilitar, conformado por Hutus, quien lideró la masacre en contra de los Tutsis.

Adicionalmente, los Hutus extremistas crearon un canal de radio, RTL, en donde a diferentes horas del día se llamaba a la matanza de Tutsis, refiriéndose a estas personas como “cucarachas”. La radio no fue el único medio, también utilizaron periódicos para que circulara este discurso de odio en el que llamaban a sus compatriotas Hutus a matar a Tutsis por el simple hecho de ser de una etnia diferente. Según BBC News (2019), incluso sacerdotes y monjas han sido condenados por asesinar personas, incluidas aquellas que pedían refugio en las iglesias.

1.2. ALIADOS Y FINANCIADORES

De acuerdo con el periódico británico *The Guardian*, el Frente Patriótico Ruandés (FPR) fue entrenado y armado, durante sus años en exilio, por Uganda y continuó haciéndolo incluso durante la guerra civil, violando diferentes tratados como las reglas de la Organización para la Unidad Africana, la Carta de la Naciones Unidas, varios acuerdos ruandeses acerca del cese al fuego y de paz.

Asimismo, indica el mismo artículo que durante el conflicto de 1994, no solo la embajada de Estados Unidos de América en Kampala tenía conocimiento del transporte de armas que se llevaba a cabo en la frontera, sino que también la CIA conocía que la fuerza de los grupos rebeldes estaba creciendo las tensiones étnicas en Ruanda, lo cual desencadenaría en una violencia étnica generalizada y decidieron ignorar esos hechos, incluso aumentaron la asistencia militar y de desarrollo a Museveni, el presidente de Uganda. A partir de ese momento y hasta el fin del conflicto, el ejército Ugandés continuó enviando

provisiones, armas y permitiéndoles la entrada y salida de la frontera al FPR, liderado por Paul Kagame, hoy en día el presidente de Ruanda.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aceptó la oferta del gobierno Francés de dirigir una operación multinacional, denominada Operación Turquesa, bajo el mando de los franceses, en virtud del Capítulo VII de la Carta, con la intención de servir a la UNAMIR como refuerzo para brindarles seguridad y protección a los desplazados y demás personas que se encontraran en riesgo. Sin embargo, la operación resultó ser un refuerzo para el gobierno ruandés, incluso investigadores como François Graner han expresado que la cooperación de los franceses al gobierno Hutu durante el genocidio de Ruanda, podría ser considerado como complicidad. El investigador, dice que hay tres elementos que deben estar presentes para poder calificar la cooperación como tal: 1) apoyar a los perpetradores; 2) conocer las acciones de quienes fueron apoyados; y 3) tener un impacto en el crimen cometido. Estos tres se pueden ver evidenciados en los documentos y archivos estudiados por Graner, incluso alega que en enero de 1994, el gobierno francés envió armas a Ruanda y éstas alcanzaron a ser incautadas por las Naciones Unidas.

De acuerdo con Graner (2021), el gobierno Francés no solo apoyó a los ruandeses Hutu durante el genocidio, sino también antes con entrenamiento militar y suministro de armas, esto último siguió realizándose en secreto durante y después de los 100 días de matanzas. Es importante aclarar que no solo la FPR recibió ayuda y financiación externa. El gobierno de Ruanda, en el año 2017, contrató a la firma estadounidense Levy Firestone Muse LLP para realizar una investigación acerca del rol de Francia en el genocidio de 1994. Entre los diferentes datos que emite el reporte, se encuentra el hecho de que el gobierno francés, en uno de los aviones que envió al país africano para transportar a franceses devuelta a su país de origen, ingresó municiones de mortero dirigidas al Ejército Ruandés, aunque este suceso es negado.

No obstante, Félicien Kabuga, es considerado como el mayor financiador del genocidio de Ruanda, ya que no solo era uno de los accionistas mayoritarios y fundador de la Radio Des Milles Collines (RTL), la cual se dedicaba a emitir comunicados de odio en contra de los Tutsis e incitaba a exterminarlos, sino que también fue el encargado de financiar los machetes, armas y municiones, que fueron utilizados por los Hutus para asesinar a los

Tutsis. Además, los militares fueron dotados con uniformes y recibieron compensaciones económicas por parte de Kabuga directamente en su oficina.

1.3.INTERVENCIÓN U OMISIÓN DE LA ONU

En la página oficial de Mantenimiento de Paz de la ONU , relatan las intervenciones y omisiones por parte de la organización, como se menciona a continuación¹: diez meses antes del genocidio, en junio de 1993, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la resolución 846 de 1993, autorizó la Misión de Observación de las Naciones Unidas Uganda-Ruanda (UNOMUR) en la frontera entre estos dos países africanos en la parte ugandesa, inicialmente por seis meses, con la finalidad de vigilar y evitar el tránsito o transporte de vehículos, armas y municiones (Naciones Unidas, s.f).

Igualmente, el Consejo acogió la decisión del entonces Secretario General Boutros Boutros-Ghali, de poner a disposición dos expertos militares para apoyar los esfuerzos de mantenimiento de paz de la Organización para la Unidad Africana mediante el despliegue del Grupo de Observadores Militares Neutrales (NMOG II) en Ruanda. Finalmente, en septiembre, la Misión tenía 81 observadores militares y estaba operando, quienes fueron proporcionados por diferentes países como: Bangladesh, Botsuana, Brasil, Hungría, Países Bajos, Senegal, República Eslovaca y Zimbabue. El 30 de marzo de 1994, el Secretario General instó al Consejo de Seguridad que, a pesar de las tensiones que se estaban llevando a cabo entre el gobierno Ruandés y el FPR, éstos iban a respetar el Acuerdo Arusha y la UNAMIR² iba a ayudar a mantener el diálogo, por lo que recomendó que se extendiera la Misión seis meses más. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad, el 5 de abril del mismo año, decidió extender el mandato de la UNAMIR hasta el 29 de julio de 1994, expresó su preocupación sobre el deterioro de la seguridad y estableció que haría una revisión de la situación a las seis semanas (Naciones Unidas, s.f).

Una vez iniciadas las masacres, el gobierno belga decidió retirar sus tropas de UNAMIR, por lo que el resto de la misión decidió permanecer en el país con la intención de lograr un cese al fuego que debía ser seguido por negociaciones políticas, adicionalmente,

¹ (Naciones Unidas, s.f).

² La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Ruanda (UNAMIR), diferente a Misión de Observación de las Naciones Unidas Uganda-Ruanda (UNOMUR).

proteger a civiles, negociar la evacuación de expatriados y de ruandeses, prestar asistencia humanitaria a grupos de desplazados, entre otras. No obstante, su cometido no fue posible, ya que ninguno de los actores del conflicto estaba dispuesto a ceder, continuaron los asesinatos y la sede de la UNAMIR fue atacada el 19 de abril, afortunadamente no hubo muertos. Al día siguiente, el Secretario General de las Naciones Unidas informó al Consejo de Seguridad que no podían seguir poniendo en riesgo a los 1,515 militares y 190 observadores de la UNAMIR que permanecían en el país africano (Naciones Unidas, s.f), entonces se plantearon tres alternativas:

1. Reforzar masivamente y de inmediato a la UNAMIR, lo cual implicaba miles de tropas adicionales bajo el mandato del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, lo que significaba que pudieran recibir poderes de ejecución.
2. Que un pequeño grupo de la Misión, de aproximadamente 270 militares, permaneciera en Kigali, para actuar de intermediario entre las partes.
3. Retirar por completo la UNAMIR del país africano, pero el Secretario General se oponía a esta alternativa, pues podría costar la vida de muchas personas.

Finalmente, el 21 de abril de 1994, el Consejo de Seguridad optó por la opción dos, la cual implicaba la reducción de la UNAMIR a 270 militares, quienes serían los intermediarios en un intento de acuerdo para el cese al fuego, en la medida de lo posible ayudaría a retomar la ayuda humanitaria y monitorear la situación en Ruanda, incluyendo la seguridad de los habitantes que buscaran refugio en la Misión. Días más tarde, en las conversaciones sobre el acuerdo Arusha, se presentó una declaración para que se diera el cese al fuego, pero no se dio ninguna negociación al respecto, aunque sí contribuyó a la decisión unilateral, por parte del FPR de parar los ataques.

Sin embargo, a finales de abril de 1994, la UNAMIR reportó evidencias de preparaciones para masacres de civiles en la ciudad, mientras éstas continuaban en las áreas rurales alcanzando los 200,000 muertos. La continuación de violencia en Ruanda, suscitó varias dudas acerca de la viabilidad del mandato de la UNAMIR en el país africano, aunque en su defensa, de acuerdo con el Secretario General la Misión no tenía el poder para tomar

medidas eficaces para detener las masacres ni proteger a los habitantes de Kigali si se llevaba a cabo una nueva ola de masacres.

El 4 de mayo de 1994, el Secretario General de las Naciones Unidas calificó la situación de Ruanda como genocidio y expresó públicamente que si la ONU no tomaba medidas, podría ser acusada de pasividad. Una semana más tarde, éste recomendó un nuevo mandato para la UNAMIR, el cual incluiría 5500 tropas para proporcionar condiciones de seguridad a los desplazados y a otros grupos, ayudar con la prestación de asistencia a organizaciones humanitarias y vigilaría la frontera.

No obstante, la Misión no tenía la potestad de utilizar la fuerza, salvo para actuar en defensa propia contra quienes amenazaran los lugares y poblaciones protegidos, medios de entrega y distribución de ayuda humanitaria. Las 5500 tropas serían desplegadas en tres fases: durante la primera, un batallón garantizaría la protección del aeropuerto internacional de Kigali y otros lugares de la ciudad; la segunda, consistiría en desplegar dos batallones durante dos semanas y por último un batallón de apoyo y otros dos de infantería.

El 8 de junio de 1994, bajo recomendación del Secretario General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad decidió autorizar el despliegue de una extensión de UNAMIR y exigió que todas las partes cesaran al fuego. Casi un mes después, el primero de julio de 1994, el Consejo expresó preocupación por las constantes violaciones del Derecho Internacional, incluido el genocidio y solicitó al Secretario General que designara una Comisión de Expertos imparcial que presentara conclusiones sobre las pruebas, la cual fue finalmente creada el 26 de julio.

El 15 de agosto de 1994, la Comisión inició la investigación acerca de la situación de Ruanda y el primero de octubre del mismo año el Secretario General llevó ante el Consejo de Seguridad un reporte provisional en el cual recomendaba que el Consejo tomara acciones para asegurar que los individuos responsables por crímenes bajo el derecho internacional fueran llevados ante un tribunal penal internacional independiente e imparcial. Asimismo, la Comisión sugirió una reforma al Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia para examinar los crímenes en Ruanda bajo dicho instrumento.

Finalmente, el 9 de diciembre de 1994, la Comisión emitió un reporte final donde se establecía, entre otras cosas, lo siguiente:

- 1) Existían pruebas irrefutables de que los actos de genocidio contra el grupo étnico Tutsi fueron cometidos por personas pertenecientes a la etnia Hutu de forma concertada, planificada, sistemática y metódica, configurando una violación al artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- 2) Los crímenes de lesa humanidad y las graves violaciones al DIH fueron cometidos por actores de ambas partes del conflicto. Sin embargo, no encontraron evidencias que sugirieran que las actuaciones realizadas por los Tutsis hubieran sido perpetradas con el fin de erradicar al grupo étnico Hutu, como si era el caso de las actuaciones realizadas por los Hutus y de las cuales sí se tenían pruebas. Por esta razón, la Comisión recomendó que las violaciones al DIH y demás cometidas por el Frente Patriótico Ruandés fueran investigadas por el Fiscal del Tribunal Internacional para Ruanda.

En el reporte del 15 de diciembre de 1999, solicitado por, el ese entonces, Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan, escrito por los miembros de la Investigación Independiente, se puede evidenciar que efectivamente hubo una falla por parte de la comunidad internacional y por parte de la ONU al no reaccionar correctamente ante las atrocidades que se llevaron a cabo en Ruanda durante los 100 días de genocidio, no solo no previnieron la magnitud de la situación, sino que no hicieron realmente ningún esfuerzo para detener el genocidio cuando inició. De acuerdo con el escrito, esa falla por parte de organismos internacionales y estados miembros de éstos, dejaron graves heridas entre la comunidad ruandesa, y entre Ruanda y la comunidad internacional que deben ser sanadas (Naciones Unidas, s.f).

Igualmente, el reporte continúa expresando que se analizó el papel de diferentes actores y organismos del sistema de Naciones Unidas. Particularmente el Secretario General, el secretariado, el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de la organización deben asumir y reconocer su respectiva responsabilidad por la falla de la comunidad

internacional en Ruanda, la cual debe estar acompañada de la voluntad de cambio, con la intención de asegurar que este tipo de catástrofes como el genocidio en Ruanda no vuelvan a repetirse en un futuro. De manera adicional, la investigación identificó que la falla de las Naciones Unidas para prevenir y detener el genocidio en Ruanda, fue una falla del sistema de la ONU en su conjunto. Hubo una persistente falta de voluntad política, por parte de los Estados Miembros, para actuar o para actuar de manera asertiva, lo cual afectó la respuesta por parte del secretariado y las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad, lo cual fue evidente en las constantes dificultades para enviar las tropas necesarias para la UNAMIR. Asimismo, la Misión no solo sufrió de falta de recursos y de prioridad política, sino que también graves errores fueron realizados con esos recursos, los cuales estaban a disposición de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 1999).

1.4.100 DÍAS DE GENOCIDIO EN RUANDA, UNA NUEVA GUERRA:

Como se mencionó previamente en la introducción, una de las características que debe ser tenida en cuenta para identificar si un conflicto puede ser considerado como “nueva guerra” o no, es el objetivo e identidad. En el caso de Ruanda, es claro que fue un asunto de etnia, pues la etnia Hutu tenía como objetivo erradicar a personas pertenecientes de la etnia Tutsi, por el simple hecho de serlo.

Igualmente, se destaca el hecho de que los actores del conflicto eran tanto militares gubernamentales como paramilitares de ambos bandos; quienes dirigieron la violencia a civiles, a través de ejecuciones, intimidación y violaciones, muchas de éstas transmitidas por medios de comunicación masiva generando terror y de manera consecuente desplazamiento forzado a países o territorios vecinos. Lo cual configura varias características de las nuevas guerras: el medio utilizado, el involucramiento en actos atroces y el desplazamiento forzado masivo.

En el libro Derecho Internacional y Nuevas Guerras de Christine Chinkin y Mary Kaldor (2017), mencionan que las nuevas guerras son financiadas por la ejecución de actividades violentas, como lo son: saquear, robar ayudas humanitarias, contrabandear, entre otras. En este caso, se mencionan solo esas tres, pues fueron unas fuentes de financiación de la guerra civil en Ruanda a menor escala, pues como se expuso anteriormente, el conflicto en el país africano y principalmente los 100 días de genocidio fueron financiados por

Félicien Kabuga al proveer herramientas que fueron fundamentales para que los Hutus asesinaran a los Tutsis.

2. CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

Para poder hablar del conflicto armado en Colombia, es necesario hablar de los diversos actores que han participado en esta guerra, es por esto que a continuación se realizará un recuento de cómo se crearon cada uno de estos grupos armados y cómo se han financiado a través de estos años. Adicionalmente, se destacarán algunos hechos que conmocionaron al país y que requirieron de una intervención por parte de la comunidad internacional y de la ONU, pero no sucedió.

En primer lugar y como se narra en el libro *Las Guerrillas en Colombia* del autor Darío Villamizar (2017), el grupo armado colombiano al margen de la ley más reconocido en el mundo: las FARC EP nace dentro del contexto del Frente Nacional, un pacto de carácter político entre liberales y conservadores en el que se pactó la alternancia del poder cada cuatro años entre ambos partidos, poniendo fin a la época conocida como La Violencia. Sin embargo, dicho sistema político suscitó la insatisfacción social de muchos, permitiendo que se instauraran nuevos movimientos, diferentes a los dos partidos políticos tradicionales, inspirados en la Revolución Cubana y basados en una ideología marxista-leninista.

Villamizar (2017) continúa relatando que, estos grupos guerrilleros, en principio, estaban llamados a representar a la población rural y la redistribución del bienestar, razón por la cual muchos estudiantes universitarios se unieron a los grupos, ya que compartían aquello que representaba la ideología marxista-leninista, al igual que campesinos donde la presencia estatal era poca, de manera voluntaria se unieron a su causa. Sin embargo, las FARC aprovechó que el Estado estaba ausente en varias regiones del territorio colombiano como: Caquetá, Meta, Huila, Magdalena medio y Urabá, para hacer las veces de autoridad, por lo que los pobladores les daban reconocimiento político, militar e incluso social al grupo armado.

Desafortunadamente, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, comenzaron a realizar actos atroces en algunos lugares de Colombia, cada ocho días los periódicos informaban acerca de un nuevo secuestro, del valor del rescate, del asesinato de alguien por no haberlo pagado, de violencia sexual en pueblos, de reclutamiento forzado a adultos

y menores de edad, bombardeos a pueblos y comunidades, enfrentamientos con el Ejército Nacional, la plantación de minas antipersonal, saqueos, desplazamiento forzado, entre otros, de los cuales algunos serán expuestos a continuación. Lo que había iniciado como un descontento social y político, se tornó en un manifiesto y voluntario desconocimiento de la normatividad de DIH.

Desde el año 2012 hasta el 2016, se dieron los diálogos entre el gobierno colombiano y los dirigentes de las FARC, lo cual en teoría suponía el final del conflicto con este grupo armado, ya que el acuerdo implicaba que los miembros de las FARC entregaran sus armas, no continuaran cometiendo actos inhumanos, dejaran de lado el narcotráfico, que tuvieran la posibilidad de participar en la política, que las víctimas tuvieran una correcta reparación a través de la verdad y la justicia, entre otras. Si bien se cumplieron parcial o totalmente algunos de los puntos, integrantes del grupo armado decidieron volver a tomar las armas.

El ELN, de acuerdo al relato de Darío Villamizar (2017) y una publicación de Insight Crime (2020), es otro grupo armado ilegal que nació en Colombia en los años 60 bajo la misma ideología marxista-leninista. Sin embargo, al interior del grupo tuvieron muchos conflictos, se dieron purgas internas y tomaron el poder nuevos dirigentes. Bajo el nuevo mandato, el grupo se fortaleció a través de su principal fuente de financiamiento: el secuestro. Al igual que las FARC, infringían terror en áreas rurales, realizaban saqueos, atentados, ocasionando que muchos de los pobladores de estos lugares tuvieran que desplazarse a las ciudades.

Adicionalmente, como lo expresa Insight Crime (2011) en una de sus publicaciones, existe lo que hoy en día se conoce como paramilitares, quienes comenzaron como un escuadrón de la muerte denominado Muerte a Secuestradores (MAS) creado por los narcotraficantes para protegerse de los grupos armados que se encontraban en el país en los años 80 (FARC, ELN, entre otros minoritarios). No obstante, no solo se encargaron de matar a secuestradores, sino que también se dedicaron a actos inhumanos y a asesinar civiles inocentes. A partir de ese momento, se crearon grupos de autodefensas, algunos de los cuales fueron constituidos legalmente, para protegerse no solo del MAS sino también de la guerrilla y del ELN.

En la misma publicación de Insight Crime (2011), se relata que muchos de estos grupos de autodefensas se aliaron con narcotraficantes, lo cual aportó a que pudieran financiar armas, vehículos, entre otras cosas. Además, cometieron atentados contra la población civil y políticos, lo cual obligó al Estado Colombiano a criminalizarlos. Más adelante, disidentes de estos grupos formaron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) quienes a su vez crearon las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) bajo el mando de los Hermanos Castaño. Las Autodefensas empezaron una lucha armada con las FARC por el control del negocio del narcotráfico, lo cual generó la muerte de muchos civiles, ya que ambos bandos asesinaban a cualquier persona que pensarán que pudiera ser colaborador del enemigo. Igualmente, perpetraron masacres y se produjeron enfrentamientos con el Ejército Colombiano, lo que generó más desplazamiento forzado.

2.1. CASOS CON RELEVANCIA INTERNACIONAL:

A continuación se hará un breve recuento de tres situaciones o, mejor dicho, masacres ocurridas en el territorio colombiano que debieron llamar la atención de la Organización de las Naciones Unidas, para vigilar el conflicto armado en Colombia y, si bien en algunos de ellos no podía intervenir militarmente por lo estipulado en el artículo segundo numeral siete de la Carta de las Naciones Unidas, sí podía servir de mediador. No obstante, tras una de las masacres, Bojayá, hubiera podido intervenir bajo el concepto de la responsabilidad de proteger, la cual será expuesta más adelante, para proteger a la población civil, ya que era claro que el Estado no tenía la capacidad de hacerlo e incluso fue condenado por un Tribunal Administrativo del Chocó por el desplazamiento forzado derivado de lo ocurrido en dicho municipio.

Igualmente, en el segundo caso, Masacre de El Aro, tras la remisión del caso sometido por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, contra Colombia por las denuncias 12.050 (La Granja) y 12.266 (El Aro), en la cual se alega “la responsabilidad del Estado por los presuntos actos de omisión, aquiescencia y colaboración por parte de los miembros de la Fuerza Pública apostados en el Municipio de Ituango con grupos paramilitares”³. En Sentencia de 1 de julio de 2006 la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que el Estado Colombiano violó los derechos de:

³ CASO DE LAS MASACRES DE ITUANGO VS. Colombia. Cte. IDH (Sentencia de 1 de julio de 2006)
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.pdf

- I. [...] las personas que perdieron bienes en El Aro [...] [...] el derecho a la propiedad privada, consagrado en el artículo 21 (Derecho a la Propiedad Privada) de la Convención, en relación con el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma [...] ⁴
- II. [...] las personas cuyos domicilios fueron destruidos en El Aro [...] [...] el derecho establecido en el artículo 11.2 de la Convención relativo a la prohibición de injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada y en el domicilio, en relación con los artículos 21 (Derecho a la Propiedad Privada) y 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma [...] ⁵
- III. [...] las personas desplazadas de El Aro y La Granja [...] [...] el derecho de circulación y de residencia, consagrado en el artículo 22 (Derecho de Circulación y de Residencia) de la Convención, en relación con el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma [...] ⁶
- IV. [...] las víctimas ejecutadas en El Aro y La Granja y sus familiares, [...] [...] el derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 5 (Derecho a la Integridad Personal) de la Convención, en relación con el artículo 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) de la misma [...] ⁷

En vista de la cantidad de Derechos Humanos violados por parte del Estado, era indispensable que la comunidad internacional y la ONU comenzaran a vigilar la situación en la que se encontraba Colombia para prevenir enfrentamientos futuros que tuvieran como resultado dichas transgresiones hacia la población civil, teniendo en cuenta que la Fuerza Pública había participado de alguna manera en este conflicto y en muchos otros. Si bien, como se ha expresado en diversas ocasiones, no era posible una intervención militar, sí hubieran podido intervenir de otra forma para tratar de evitar estas violaciones.

⁴ Bis.

⁵ Bis.

⁶ Bis.

⁷ Bis.

Respecto del caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en la resolución del 5 de febrero de 2018, la Corte Interamericana de Derecho Humanos reiteró al Estado colombiano que mantuviera las medidas adoptadas e implementara aquellas que considerara necesarias para proteger eficazmente la vida y la integridad personal de los miembros de dicha Comunidad⁸. Sin embargo, los pobladores de San José de Apartadó consideran que los gobiernos no les han cumplido, a pesar de tener sentencias y resoluciones a su favor por parte de la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así lo relató Jesús Emilio Tuberquia, en un artículo publicado en la página web de la Comisión de la Verdad (2019)⁹.

2.1.1. BOJAYÁ:

En Bojayá, más que una masacre, se puede decir que ocurrió un crimen de guerra. En el año 2002, las FARC y los paramilitares se enfrentaron en el municipio de Bojayá, Chocó, dejando 79 personas muertas y decenas de heridos, de los cuales muchos de ellos se encontraban en la iglesia del lugar, buscando resguardo y las FARC a sabiendas de esto, lanzaron uno de los cuatro cilindros bomba, destruyendo gran parte de la edificación y causando la muerte de muchos. De acuerdo con lo relatado en el libro Bojayá: La Guerra Sin Límites (2010), el grupo insurgente alegó haber sido un “error” o un “daño involuntariamente causado.

A pesar del conocimiento que tenía el gobierno colombiano del enfrentamiento que se llevaría a cabo y habiendo prometido la protección por parte de las fuerzas militares y de las autoridades civiles, éstas llegaron solo cuatro días después de la masacre, cuando ya había cesado el fuego y 5771 personas habían tenido que desplazarse hacia Vigía del Puerto y Quibdó, los cuales en su mayoría provenían de Bojayá, relata BBC Mundo (2016). Cabe resaltar, y nuevamente se relata en el mismo libro, que dos años antes, el Estado colombiano había retirado a los miembros de la Policía, por lo que al momento del enfrentamiento, los bojayasenses se encontraban completamente desprotegidos:

⁸ COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ. MEDIDAS PROVISIONALES RESPECTO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Cte. IDH (5 de febrero de 2018) https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/apartado_se_11.pdf

⁹ Comisión de la Verdad (2019) “Vivir en medio de la guerra sin ser parte de ella”.

Bojayá se convirtió, a su manera, en la expresión de un estado local fallido e ilustra la condición de abandono de muchas localidades colombianas que se debaten entre la violencia y la miseria. En el 2002 había 158 municipios colombianos sin presencia permanente de la Policía. (Bojayá La Guerra Sin Límites, 2010).

Lo anterior, sostiene la teoría de que el conflicto armado colombiano es una nueva guerra, en los términos de Kaldor y Chinkin (2017), pues efectivamente hay un abandono por parte del gobierno, generando que grupos armados ilegales tomen posesión de estos territorios poniendo en peligro a la población civil que en éstos residen, saqueando, asesinando, intimidando, hasta lograr el desplazamiento forzado de estas personas.

2.1.2. MASACRE DE EL ARO

A partir del 22 de octubre de 1997 y por 17 días más, las ACCU se tomaron el corregimiento de El Aro, ubicado en el municipio de Ituango, con la intención de expulsar a la guerrilla de ese territorio y apropiarse de él. De acuerdo con un artículo publicado en la página web de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (2019), los paramilitares llegaron al corregimiento con una lista, la cual indicaba a qué personas debían asesinar, pero permanecieron en el lugar aún después de los asesinatos indicados, para torturar, violar, saquear y secuestrar a otras personas de la comunidad, obligando a muchos de ellos, 702 habitantes para ser exactos, a desplazarse hacia Ituango, Puerto Valdivia y Medellín.

En el mismo artículo, mencionan como torturaron al único tendero del lugar, Marco Aurelio Areiza, le sacaron los ojos y el corazón, hasta finalmente ocasionar su muerte delante de todos los pobladores. Igualmente expone el escrito cómo violaron y torturaron a Elvia Rosa y a Wilmar de Jesús Restrepo, entre otros, los cuales fueron descuartizados y metidos en bolsas plásticas, quemaron 42 de las 60 casas que había en el pueblo, robaron 1,200 reses y obligaron a 17 campesinos a arrearlos.

El caso de El Aro, como muchas otras masacres, dejaron confesiones por parte de paramilitares desmovilizados alegando la intervención de las Fuerzas Militares y el

involucramiento de políticos y altos mandos en la planeación y ejecución de estos sucesos. Incluso, el defensor de Derechos Humanos, Jesús María Valle expuso a varias personalidades del gobierno y fue asesinado por sicarios en 1998.

2.1.3. COMUNIDAD DE PAZ SAN JOSÉ DE APARTADÓ

San José de Apartadó, es un corregimiento que pertenece al municipio de Apartadó, ubicado en el departamento de Antioquia y una de las zonas que más ha vivido el flagelo de la guerra, razón por la cual, según relata El Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), un grupo de campesinos decidió convertir este lugar en una comunidad neutral lo cual implicaba no tomar partido en el conflicto, no dar información a ninguno de los bandos y no proveerles suministros, ya que por lo general, cada que uno de los grupos armados insurgentes llegaba a un pueblo, iban a abastecerse.

El Cinep, relata que para ser reconocida como una comunidad neutral, los campesinos debían hablar con los comandantes del Ejército y de la guerrilla, por lo que le solicitaron a la Cruz Roja Internacional que sirviera de mediador, pero ésta se rehusó, alegando que solo mediaban con actores armados. Finalmente, fue la iglesia quien accedió ser el mediador y en 1997 firmaron la declaratoria que los identificaba como la Comunidad de Paz. Sin embargo, los ataques hacia los pobladores de San José de Apartadó y zonas aledañas que hacían parte de la Comunidad no cesaron, pues el surgimiento del paramilitarismo en el país ocasionó graves disturbios en el territorio.

Igualmente, en el mismo escrito, cuentan los campesinos, que los paramilitares estaban aliados con la Brigada XVII del Ejército para perpetrar los asesinatos, violaciones y el impedimento para que la Comunidad pudiera abastecerse. Incluso, en el 2005 tras el asesinato de ocho personas, entre las cuales se encontraban tres menores y haber sido condenados cuatro militares por haber sido coautores de la masacre, la Comunidad de Paz de Apartadó decidió romper lazos con el gobierno colombiano, argumentando “no tener ninguna garantía de protección ni de justicia en sus casos”. En diversas ocasiones, la Comunidad de Paz ha denunciado los crímenes y violaciones a Derechos Humanos que se han llevado a cabo en la zona, de la colaboración del Ejército y los paramilitares, pero no han obtenido visibilidad. Asimismo, hablaron con la Comisión de la Verdad, dieron

testimonios y entregaron el registro de todos los sucesos que han tenido que sobrellevar, pero dudan que algún día puedan encontrar justicia.

Estos tres casos son solo ejemplos de las muchas violaciones de derechos, de masacres y demás actos atroces que han tenido que sufrir las personas en las zonas rurales del país. Si bien en las ciudades se ha sentido, no como en el campo, pues han sido los campesinos que han vivenciado de primera mano las atrocidades de la guerra y son quienes sueñan algún día obtener una reparación por parte del Estado, el reconocimiento de ellas como víctimas y que se sepa la verdad de lo que ocurrió, porque aún con las condenas realizadas por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a Colombia, quedan todavía muchos hechos por esclarecer.

2.2. ALIADOS Y FINANCIADORES

Como se mencionó anteriormente, los diferentes grupos insurgentes que ha tenido Colombia a través de los años tienen en común algunas de las fuentes de financiación, por no decir todas. En primer lugar, el narcotráfico ha sido una fuente clave para estos grupos, ya que no solo se aliaban con narcotraficantes sino que ellos mismos iniciaron sus cultivos y sus laboratorios de droga en la selva.

De acuerdo con Insight Crime (2014), las FARC admiten solamente haber utilizado lo que se conoce como gramaje: un tipo de impuesto que cobraba el grupo armado en todo lo relacionado con la droga, es decir, le ponían un impuesto a los productores y a los compradores de coca por cada kilo vendido, un impuesto por cada producción de los laboratorios que se encontraran en territorios que ellos controlaban y un impuesto por las pistas de aterrizaje y vuelos que salían del territorio. Lo anterior, solo habla de cocaína, pero, posiblemente, negociaron otros tipos de droga.

Adicionalmente, tanto las FARC, como el ELN y los paramilitares utilizaron el secuestro como fuente de financiación, incluso fue la primera fuente. Estos grupos se ubicaban estratégicamente en carreteras del país y realizaban lo que se conoce como pescas milagrosas, esto es, secuestraban al azar a personas que parecían tener gran capacidad económica. También, secuestraban a políticos, líderes sociales o personas que fueran importantes en el país o en comunidades. Por todas éstas pedían rescates de altas sumas

de dinero, en algunos casos, estos secuestros fueron mortales, pues en más de una ocasión cuando el gobierno intentó rescatarlos o sintieron que el Ejército estaba muy cerca de su ubicación fueron asesinados.

Como se citó en el libro *Después vino el silencio. Memorias del secuestro en Antioquia* (Gallego García, 2019); de acuerdo con las cifras del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) entre 1958 y 2018, en Colombia se reportaron 37,128 víctimas de secuestro asociado a la guerra y otras 9,568 fueron secuestradas por la delincuencia organizada. No obstante, como lo establece en el libro la relatora principal, Gloria María Gallego, existe un subregistro, ya que muchas de las personas afectadas decidían hacer ellas mismas la negociación de un secuestro por dos razones principales: I) el temor de que asesinaran al secuestrado en represalia por haber pedido ayuda a las autoridades y II) las limitaciones del Estado en diversos aspectos como la poca disponibilidad de efectivos, poca formación, recursos y desconocimiento del terreno.

2.3. INTERVENCIÓN U OMISIÓN DE LA ONU

A lo largo de más de 50 años de conflicto armado, la Organización de las Naciones Unidas, nunca intervino de manera directa en el conflicto. Más allá de condenar y exponer las violaciones de Derechos Humanos que estaban siendo cometidas en el territorio colombiano, no realizó ninguna gestión encaminada a detenerlas. En el 2016, en el marco de los Acuerdos de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC, ambos actores solicitaron la participación de la ONU como veedor externo, en un rol similar al que venían desarrollando durante el auge del conflicto, el cual se basaba principalmente en comunicar acerca de la situación del país y denunciar las violaciones de derechos humanos. Adicional a las funciones que ya venían desempeñando, se suman las de recolección de armas, y la destrucción de algunas de ellas, y vigilar el cumplimiento del Acuerdo.

Si bien la Carta de las Naciones Unidas en su artículo segundo numeral siete, establece que ninguna disposición de la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. En consecuencia, es claro que el Estado colombiano no solo se vio involucrado en algunos de los crímenes de guerra, sino que fue incapaz de detener que ocurrieran crímenes de lesa humanidad,

entre otras atrocidades perpetradas por los grupos armados al margen de la ley que han estado presentes en el territorio desde los años 60.

A pesar de la no intervención de la ONU en Colombia, de acuerdo con un artículo publicado en la página de la Universidad Externado de Colombia (Quijano, 2016): La participación de la ONU en el posconflicto en Colombia, donde citan al periódico El Tiempo, el ex presidente Juan Manuel Santos consideró que, el hecho de que la ONU realizara una misión política con la intención de prestar vigilancia y verificación del cese bilateral del fuego y de las hostilidades después de la firma del Acuerdo Final de Paz, era un respaldo de “la máxima instancia del mundo a todos los colombianos”. No obstante, parece extraño que a pesar de las masacres, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, y demás violaciones ocurridas en el territorio colombiano, aún así el jefe de estado creyera en la organización que no ayudo a detener ni prevenir estos sucesos.

Según expone la publicación ya mencionada, haciendo referencia a la explicación de Alischa Kugel¹⁰ acerca de las misiones políticas, las cuales son una de las opciones que tiene el Consejo de Seguridad de la ONU, para intervenir en cualquier momento de un conflicto, es decir, tanto en la etapa de prevención como en el posconflicto, con la finalidad de desempeñar su función de mantener la paz y la seguridad internacionales. De acuerdo con Kugel, dentro de las funciones de estas misiones se encuentran: “los buenos oficios, la mediación o facilitación dado un compromiso político”¹¹, las cuales deben desempeñarse inicialmente en un periodo de seis meses en los cuales el Consejo de Seguridad, a partir de unos reportes realizados por el Secretario General, revisa las misiones y decide si debe continuar, terminar o ser modificada.

Lo anterior, no solo prueba que existen mecanismos diferentes a la intervención militar que pueden ayudar a prevenir la perpetración de violaciones de Derechos Humanos, sino que también indica que la ONU tiene medios para enterarse de las situaciones que viven los países y con base en esto tomar decisiones por el bien de la población civil, sobretodo en un caso como el de Colombia, donde fue probado en más de una ocasión el

¹⁰ Alischa Kugel es una consultora del Center on International Cooperation (CIC) y que anteriormente trabajó como Analista de políticas para cuestiones de paz y seguridad en la oficina de enlace de la ONU de la Friedrich Ebert Stiftung.

¹¹ Quijano, M (2016). La participación de la ONU en el posconflicto en Colombia. *Zero, Universidad Externado de Colombia*.

involucramiento de las Fuerzas Armadas en crímenes atroces y la no intervención en conflictos donde su presencia era indispensable para proteger a los ciudadanos y que como consecuencia de su omisión, tribunales nacionales e internacionales declararon al Estado culpable de la violación de uno o varios derechos.

3. ¿PRIVATIZACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO?

A partir de la investigación realizada y teniendo en cuenta no solo los dos casos expuestos, Ruanda y Colombia, sino también conflictos como Afganistán, Sudán, entre otros y el concepto de Nueva Guerra explicado por las autoras Mary Kaldor y Christine Chinkin, es posible afirmar que en aquellos territorios donde el Estado tiene una presencia precaria y donde en algunos lugares de esos países existen grupos armados ilegales que “suplen” de cierta manera el poder del gobierno, utilizando como medio de control la fuerza, pues en todos los casos que sirvieron como fuente de investigación se evidenció que es a través de la intimidación, llevar a cabo masacres, saqueos, torturas, entre otros, es que han logrado establecerse como los gobernantes de esas zonas.

Por un lado, en el caso de Colombia, se pudo identificar que las alianzas entre la guerrilla y el narcotráfico, de los paramilitares y el gobierno, y posteriormente con el narcotráfico, fueron fundamentales para no solo adquirir poder, sino para prolongar el conflicto durante tanto tiempo. El dinero del narcotráfico y el dinero de empresarios y políticos, sirvieron como fuente de financiación para la obtención de armamento, entre el cual se encontraron granadas, morteros y minas antipersonal, de uniformes, de sobornos y la manutención de los miembros de los grupos.

Igualmente, la falta de intervención por parte de las Naciones Unidas, permitió que las violaciones de Derechos Humanos se siguieran perpetrando, cuando ha sido una de sus tareas fundamentales la paz y seguridad internacionales, al igual que velar por la protección de los DDHH. No fue suficiente con conocer lo que estaba sucediendo en Colombia para intervenir, ni las fotografías emitidas en medios masivos de comunicación, ni los testimonios de las víctimas, para que la organización tomara la decisión de intervenir.

Por otro lado, en el caso de Ruanda, la investigación arrojó como resultado, que el apoyo por parte del empresario Felicien Kabuga y de fuerzas militares extranjeras, permitieron no solo la financiación sino el entrenamiento y mayor protección durante la guerra civil en el país y principalmente durante los 100 días de genocidio, pues fue a través de estos

apoyos que pudieron los Hutus obtener armas y generar una situación de miedo e incertidumbre en la población, posibles debido a la transmisiones de radio con mensajes de odio hacia la etnia Tutsi.

Adicionalmente, un factor que permitió el genocidio en Ruanda fue la falta de control y la poca intervención de la Organización de Naciones Unidas, que a diferencia del caso colombiano, ya se encontraban en el territorio y fueron retiradas una vez comenzaron las masacres, es decir, en el momento de mayor necesidad. La ONU tenía información clara de la situación de Ruanda y decidió no intervenir, generando que años después se revelara que efectivamente hubo una omisión negligente por parte de la organización.

Es cierto, que la Organización de Naciones Unidas no puede intervenir en todos los conflictos y que en algunos de los casos su intervención puede ser contraproducente, sin embargo, después de la investigación realizada, se pudo identificar que la omisión por parte de la ONU en estos dos conflictos en particular generó un impacto negativo en los pobladores de estos países, ya que la falta de intervención generó que se continuaran perpetrando crímenes atroces y que en el caso de Colombia, siguen sucediendo como el asesinato de líderes sociales.

Por lo tanto, es necesario exponer, como se verá más adelante, que existen otros mecanismos, mediante los cuales la ONU ha podido intervenir en conflictos internos para proteger a la población civil, entre ellos se encuentra la Responsabilidad de Proteger. Esta podría haber sido aplicada en el caso de Colombia, pero no en el de Ruanda, ya que precisamente fue creada después de los sucesos ocurridos en el país africano para evitar eventos futuros del mismo estilo.

4. RESPONSABILIDAD DE PROTEGER:

El Centro Global para la Responsabilidad de Proteger define dicha responsabilidad como una norma internacional que busca asegurar que la comunidad internacional no permita que se vuelvan a cometer los crímenes de guerra, genocidio, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad. La Responsabilidad de Proteger (R2P por sus siglas en inglés) fue desarrollada por la Comisión Internacional sobre la Intervención y la Soberanía Estatal (ICISS) en 2001 y surge tras los sucesos atroces ocurridos en Ruanda y Yugoslavia, por la falta de intervención y negligencia por parte de la comunidad internacional. Adicionalmente, el Centro Global para la Responsabilidad de Proteger establece que existen tres pilares sobre los cuales la R2P se fundamenta:

- I. Pilar uno:** cada estado tiene la Responsabilidad de Proteger a su población de cuatro atrocidades masivas: genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y limpieza étnica.
- II. Pilar dos:** la comunidad internacional en general tiene la responsabilidad de fomentar y asistir a los Estados individuales a cumplir con esa responsabilidad.
- III. Pilar tres:** Si un Estado falla manifiestamente en la protección de su población, la comunidad internacional debe estar preparada para tomar las medidas colectivas adecuadas, de manera oportuna y decisiva en concordancia con la Carta de la ONU.

A pesar de que la R2P ha sido invocada en varias resoluciones del Consejo de Seguridad, del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General de la ONU, siguen hasta el día de hoy existiendo omisiones o intervenciones precarias por parte de la comunidad internacional en general y especialmente por parte de la Organización de las Naciones Unidas frente a conflictos o situaciones internas de países donde el Estado es incapaz de velar por sus ciudadanos o es quien genera esas situaciones.

Se hace evidente, que para el caso de Colombia, existía y aún existe la responsabilidad por parte del Estado de proteger a su población y por el contrario se ha ausentado en varias

partes del territorio nacional, como se mencionó anteriormente, retirando sus tropas o enviando poco personal a las zonas de más riesgo, permitiendo de esta manera que se lleven a cabo actos atroces como los ocurridos en Bojayá, los cuales se dieron posteriormente a la creación de la R2P. Asimismo, las fuerzas armadas y dirigentes políticos han estado involucrados en varios casos de violaciones de derechos humanos en el territorio, como masacres y ejecuciones extrajudiciales en el marco del conflicto armado colombiano.

Es necesario recalcar que a pesar de que los dos conflictos mencionados son catalogados como conflictos internos y que la Carta de las Naciones Unidas expresamente indica que la ONU no puede intervenir en aquellos casos, la Responsabilidad de Proteger, entra a jugar un papel muy importante, pues es mediante ésta que las Naciones Unidas y la comunidad internacional podrían tomar parte de un conflicto interno si se están cometiendo violaciones que podrían desencadenar crímenes de guerra, genocidio, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad y que precisamente después del caso de Ruanda fue implementada y debió haber sido aquello que permitiera la intervención en Colombia. Si bien la ONU no tiene la obligación de intervenir, sí podría hacerlo a la luz del R2P, lo cual podría en algunos casos beneficiar a los pobladores de aquellos Estados que fallan por protegerlos.

De acuerdo con el Centro Global para la Responsabilidad de Proteger en un artículo titulado: La aplicación de la responsabilidad de proteger por parte del Consejo de Seguridad de la ONU: Una revisión de las intervenciones anteriores y recomendaciones para mejorarlas, se explica, como ya fue mencionado, que es el Consejo de Seguridad el órgano encargado de tomar las medidas necesarias cuando han fracasado esfuerzos preventivos y cuando se están cometiendo crímenes atroces y/o son inminentes (2018)¹². En el caso de Colombia, la ONU y la comunidad internacional aún sabiendo lo que ocurría en el país, no tomaron ninguna decisión para prevenir estos eventos.

¹² The UN Security Council's Implementation of the Responsibility to Protect: A Review of Past Interventions and Recommendations for Improvement (2018) Global Centre for the Responsibility to Protect.

CONCLUSIONES:

A partir de la investigación realizada, cuyo objetivo general es examinar si la omisión o la no intervención de la Organización de las Naciones Unidas en conflictos armados genera financiación y apoyo de entes privados y de otros Estados, para con ello indagar si se fomenta la privatización de la guerra, se pudo concluir que, si bien la ONU se encuentra limitada en ciertos aspectos para intervenir en conflictos internos, existen otros mecanismos mediante los cuales dicha organización puede intervenir.

Por un lado se tiene, la actuación de la Organización de las Naciones Unidas en conflictos internos a la luz de la Responsabilidad de Proteger, para detener o prevenir que se cometan crímenes de guerra, genocidio, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad; lo cual en el caso de Colombia era una opción viable. Lo anterior, teniendo en cuenta la magnitud de crímenes atroces que se cometen, y que el Estado, quien está llamado a proteger a la población civil, no haya utilizado todos los recursos a su alcance para prevenir o detener estas situaciones e incluso se haya visto involucrado.

Por otro lado, otro mecanismo son las misiones políticas, que permiten que el Consejo de Seguridad de la ONU pueda intervenir en cualquier momento de un conflicto armado interno con la finalidad de desempeñar su función de mantener la paz y la seguridad internacionales, que es precisamente uno de los objetivos de creación de dicha organización. Al haber implementado una misión política en el “posconflicto” en Colombia, la ONU demostró que también hubiera podido utilizar ese mismo mecanismo durante la guerra, lo cual, hubiera permitido evitar la vulneración de los derechos de civiles por parte de grupos armados ilegales, e incluso por parte de la Fuerza Pública.

Ahora bien, de acuerdo al análisis realizado, es posible determinar que todavía hay mucho por hacer en Colombia, que el conflicto no ha terminado, que todavía hay disidencias de las FARC, existen grupos paramilitares, sigue activo el ELN y otros grupos que día a día, violan los derechos de los colombianos. A pesar de haberse creado la Responsabilidad de Proteger, tras lo sucedido en Ruanda y de la omisión por parte de la comunidad internacional al ser meros espectadores de los crímenes atroces que se cometieron, en Colombia y muchos otros países siguen ocurriendo violaciones, de las cuales la ONU y otros Estados conocen, y no intervienen, no hacen más que un llamado de alerta o

misiones humanitarias, que si bien son acciones importantes, no aportan a la solución del problema.

Bibliografía:

ACNUR (2017). *Genocidio de Ruanda: la historia de los hutus y los tutsis*. ACNUR. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/genocidio-de-ruanda-la-historia-de-los-hutus-y-los-tutsis>

Barcelona Centre for International Affairs (s.f) *Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores*. Barcelona Centre for International Affairs. https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores

BBC Mundo (2016). *Bojayá, la población donde las FARC cometieron una de sus peores masacres y que votó abrumadoramente por el Sí*. BBC Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37541772>

BBC News (2019). Rwanda genocide: 100 days of slaughter. *BBC News*. <https://www.bbc.com/news/world-africa-26875506>

Britannica, T. Editores de Enciclopedia (2016). *Rwanda genocide of 1994*. Enciclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/event/Rwanda-genocide-of-1994>

CASO DE LAS MASACRES DE ITUANGO VS. Colombia. Cte. IDH (Sentencia de 1 de julio de 2006) https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.pdf

Centro de Memoria Histórica (2010). *Bojayá: la guerra sin límites*. Taurus. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Bojay%C3%A1-La-guerra-sin-l%C3%ADmites.pdf>

Chinkin, C. y Kaldor, M. (2017). *International Law and New Wars*. Cambridge University Press.

Cinep (2019). *Comunidad de paz de San José de Apartadó, 22 años de neutralidad ante el conflicto*. <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/682-comunidad-de-paz-de-san-jose-de-apartado-22-anos-de-neutralidad.html>

Clay, D. and Lemarchand, . René (2021). *Rwanda*. Enciclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/place/Rwanda>

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (2019). *Masacre de El Aro*. <https://www.justiciaypazcolombia.com/masacre-de-el-aro/>

Comisión de la Verdad (2019) “*Vivir en medio de la guerra sin ser parte de ella*”. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-verdad-con-comunidad-paz-san-jose-apartado>

COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSÉ DE APARTADÓ. MEDIDAS PROVISIONALES RESPECTO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Cte. IDH (5 de febrero de 2018) https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/apartado_se_11.pdf

Epstein, H (2017). *America's secret role in the Rwandan genocide*. The Guardian. <https://www.theguardian.com/news/2017/sep/12/americas-secret-role-in-the-rwandan-genocide>

Gallego, G (2019). *Después vino el silencio. Memorias del secuestro en Antioquia*. Siglo del Hombre Editores, Universidad EAFIT y Museo Casa de la Memoria de Medellín.

Global Centre for the Responsibility to Protect (s.f). *What is R2P?* <https://www.globalr2p.org/what-is-r2p/>

Global Centre for the Responsibility to Protect (2018) *The UN Security Council's Implementation of the Responsibility to Protect: A Review of Past Interventions and Recommendations for Improvement*. <https://www.globalr2p.org/publications/the-un-security-councils-implementation-of-the-responsibility-to-protect-a-review-of-past-interventions-and-recommendations-for-improvement/>

Iaroslavtsev, N (2018). *Interahamwe (1992-)*. Black Past.

<https://www.blackpast.org/global-african-history/groups-organizations-global-african-history/interahamwe-1992/>

Insight Crime (2011). AUC. Insight Crime <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-colombia/auc-perfil/>

Insight Crime (2020). *Ejército de Liberación Nacional (ELN)*. Insight Crime <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-colombia/el-colombia/>

Kupolati, R; Carlsson, I; Sung-Joo, H (1999). *Report of the Independent Inquiry into the actions of the United Nations during the 1994 genocide in Rwanda*.
<https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/POC%20S19991257.pdf>

Machado, J; Arrázola, S (2018). *La Misión Política de la ONU Para el Posconflicto en Colombia*.

https://repository.eafit.edu.co/xmlui/bitstream/handle/10784/12740/Santiago_ArrazolaBerrio_Julian_MachadoValencia_2018.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Mcdermott, J (2014). *Las FARC y el narcotráfico: ¿Gemelos siameses?* Insight Crime.
<https://es.insightcrime.org/investigaciones/las-farc-y-narcotrafico-gemelos-siameses/>

Organización de las Naciones Unidas (s.f) *Outreach Programme on the 1994 Genocide Against the Tutsi in Rwanda and the United Nations*.

<https://www.un.org/en/preventgenocide/rwanda/historical-background.shtml>

Organización de las Naciones Unidas (s.f). *Rwanda-UNAMIR*.

<https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/past/unamirFT.htm>

Ozcan, Y (2021) *Investigador Francés Señala a Su País De 'complicidad' En El Genocidio De Ruanda De 1994*. Agencia Anadolu.

<https://www.aa.com.tr/es/mundo/investigador-franc%C3%A9s-se%C3%B1ala-a-su-pa%C3%ADs-de-complicidad-en-el-genocidio-de-ruanda-de-1994/2117036>

PBS News Hour (1999). *The Heart of the Hutu-Tutsi Conflict*. PBS News Hour.

https://www.pbs.org/newshour/politics/africa-july-dec99-rwanda_10-08

Power, S (2002). *“A Problem from Hell”: America and the Age of Genocide*. Basic Books.

Quijano, M (2016). *La participación de la ONU en el posconflicto en Colombia*. Zero, Universidad Externado de Colombia. <https://zero.uexternado.edu.co/la-participacion-de-la-onu-en-el-posconflicto-en-colombia/>

Villamizar, D (2017). *Las Guerrillas en Colombia: una historia desde los orígenes hasta los conflictos*. Penguin Random House Grupo Editorial.